

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.419

Miércoles 8 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2793275

EXTRACTO

IVAN NICOLAS COVARRUBIAS ROJAS, Notario Suplente de la Primera Notaría de Talagante, ubicada en Arturo Prat 764, comuna Talagante, certifica: Que por escritura pública hoy ante mí, ERICK ROBERTO ECHEVERRÍA ROJAS, chileno, divorciado, empresario, C.I. N° 9.888.819-5; y ERICK BENJAMÍN ECHEVERRÍA CASTRO, chileno, soltero, estudiante, C.I. N° 21.482.167-2, ambos con domicilio en Avenida Balmaceda 1131, comuna Talagante; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, con siguientes estipulaciones: RAZÓN SOCIAL: "FUNERARIA ECHEVERRÍA E HIJOS LIMITADA", nombre de fantasía "FUNERARIA ECHEVERRÍA E HIJOS LTDA.". DOMICILIO: Será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer dentro del país o en el extranjero. OBJETO: El objeto de la sociedad será, teniendo presente el reglamento general de cementerio, código sanitario y demás disposiciones legales, inherentes al giro comercial, La gestión, desarrollo y explotación de los Servicios Funerarios, mediante cuantas autorizaciones sean necesarias, incluyendo: a) Toda clase de servicios funerarios, alquiler de salas de velación, compra, venta, distribución, almacenamiento, importación, exportación de urnas, vehículos para el traslado de cadáveres y personas, y todos los objetos necesarios para los servicios antes mencionados; Prestación del servicio de salas de velatorio y organización del acto social del entierro en oratorios adecuados; Prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios para coronas; Prestación del servicio de salas de velatorio y organización del acto social del entierro en oratorios adecuados; Traslado incluso al extranjero de cadáveres y restos; Tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y la licencia de traslado fuera del término municipal; Recepción en las salas de velatorio de difuntos; b) Cremación de cadáveres con todos los servicios que sean necesarios para tal objeto; c) Venta de nichos y criptas para la sepultura de cadáveres, y cenizas de los mismos, así como la gestión y trámite ante las autoridades correspondientes, a efecto de la inhumación de cadáveres, y exhumación de los mismos en su caso; d) La adquisición, enajenación, inversión arrendamiento, subarrendamiento y explotación en cualquier forma de bienes inmuebles o derechos sobre ellos, su administración y explotación, subdivisión, loteo y/o urbanización, la construcción por cuenta propia o a través de terceros; e) La compraventa y el comercio en general de equipo y maquinaria de cualquier clase; f) En general, la ejecución de cualquiera y todas las actividades relacionadas, incluyendo aquellas de agentes, comisionista, representante o intermediario, así como la subcontratación de agentes, comisionistas, intermediarios o representantes; g) La instalación, construcción, dirección, operación y explotación de oficinas, plantas, almacenes, y cualquiera y todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los objetos señalados anteriormente; h) La ejecución de cualquiera y todos los actos y negocios jurídicos, ya sean civiles, administrativos o mercantiles, comprendiendo la celebración de toda clase de contratos de la índole que fueren, necesarios para el desarrollo de los objetos señalados anteriormente; i) La explotación por cualquier título legal de bienes muebles o inmuebles que adquiera, construya o fabrique y que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social; j) La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valores, acciones, bonos, debentures, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos y cualquier otro negocio o actividad que se relaciones en la actualidad o en el futuro con lo expresado y cualquier otra que acordaren los socios; k) La inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, etc. l) Adquirir, enajenar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, administrar por cuenta propia o ajena y obtener rentas; el transporte de materiales de construcción, áridos y otros en vehículos propios o arrendados; el arriendo de máquinas o maquinarias, de herramientas; la ejecución de movimientos de tierra, excavaciones, reparaciones, mantención y construcción por cuenta propia o ajena; la compra, venta, importación,

CVE 2793275

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

exportación, comercialización y la fabricación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de materiales de construcción; m) La explotación agrícola por cuenta propia o ajena de predios rústicos; la importación, exportación y comercialización de los frutos y productos de dicha explotación; la compra, venta y comercialización de útiles, enseres, herramientas, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura; n) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de mercaderías, productos, repuestos, accesorios, combustibles, lubricantes, materias primas, partes, piezas, y equipamientos automotrices; ñ) Explotar, por cuenta propia o ajena hoteles, moteles, hosterías, albergues y otros relacionados con hospedaje de personas y turismo con servicios de restaurante, bar, salón de té, fiestas, espectáculos, congresos, simposios, reuniones y otros, compra y reserva pasajes, alojamientos, habitaciones y todo lo relacionado con hotelería y turismo, nacional y extranjero; y o) en general, cualquier otra actividad que los socios determinen estén o no relacionadas con los giros principales de la sociedad. CAPITAL: Es la suma de \$52.938.001, que socios aportan de la siguiente forma: ERICK ROBERTO ECHEVERRÍA ROJAS APORTA, aporta la suma de \$51.938.001, que enterará y pagará mediante cesión y transferencia en dominio a la sociedad de bienes muebles, singularizados en escritura extractada, dentro de un plazo máximo de 90 días contados desde esta fecha. Y, ERICK BENJAMÍN ECHEVERRÍA CASTRO, aporta la suma de \$1.000.000 en dinero efectivo, la cual entrega en este acto a la sociedad, ingresándolo a su patrimonio social. RESPONSABILIDAD: Limitada al monto de sus respectivos aportes. ADMINISTRACIÓN: Corresponderá exclusivamente a don ERICK ROBERTO ECHEVERRÍA ROJAS, quien tendrá el uso de la razón social y amplias facultades de administración y disposición. UTILIDADES Y PÉRDIDAS: Se distribuirán en 90% para Erick Roberto Echeverría Rojas y 10% para Erick Benjamín Echeverría Castro. DURACIÓN: 5 años, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Talagante, 31 Marzo 2026.

